

Expediente: **996/25**

Carátula: **DIAZ PAMELA DEL MILAGRO C/ ALISOS S.R.L. Y OTROS S/ ACCIDENTE DE TRABAJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **11/09/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20285311145 - *DIAZ, PAMELA DEL MILAGRO-ACTOR*

90000000000 - *ALISOS S.R.L., -DEMANDADO*

90000000000 - *PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA, -DEMANDADO*

30716271648311 - *DEF.DE NIÑEZ ADOL Y CAP REST. I Nom. C.J. CAPITAL*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 996/25



H105035848879

JUICIO: DIAZ PAMELA DEL MILAGRO c/ LOS ALISOS S.R.L. Y OTROS s/ ACCIDENTE DE TRABAJO. Expte. N° 996/25. Juzgado del Trabajo III nom.

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2025.

A la presentación del letrado CECENARRO, LUIS R., por la parte actora:

1) Atento a lo solicitado se provee la demanda entablada en autos. En su mérito, corresponde: **CITAR y EMPLAZAR** personalmente al demandado en autos: **LOS ALISOS SRL**, en el domicilio denunciado en la demanda sito en calle San Martín 839 2° D de esta ciudad, y a **PROVINCIA A.R.T. S.A.** en el domicilio denunciado en la demanda sito calle JUNIN N° 10, a fin de que en el perentorio término de **QUINCE DÍAS** comparezcan a estar a derecho. Asimismo, se le **CORRE TRASLADO** de la demanda a fin que en igual plazo, la contesten, bajo apercibimiento de lo normado por los arts. 22, 58, 60 y 61 del Código Procesal Laboral.

2) A los fines del cumplimiento de lo dispuesto por el art. 56 del CPL, se hace saber a los accionados que la documental que intente hacer valer relacionada con el juicio deberá ser acompañada en formato PDF en la plataforma habilitada (Portal del SAE), conforme art. 168 del CPCC (Ley 9531, supletorio), cuyos originales deberán estar a disposición y ser presentados en Secretaría en caso de ser requeridos en el plazo que se fijará a tal fin, constituyéndose el presentante en depositario judicial de dicha documentación. Todo ello conforme los términos previstos por el art. 177 del CPCC.

3) Denuncie el citado su número de teléfono y acompañe el DNI y CUIT digitalizados, para la correcta individualización y carga en el sistema informático (art. 159 CPCC, supletorio).

4) Se hace saber a la parte citada que el escrito de interposición de demanda conjuntamente a la documentación con la intenta valerse la misma, se encuentra disponible para su consulta desde el código QR impreso en la cédula de notificación en su poder, a la que deberá acceder de la siguiente manera: 1) Abrir la aplicación de cámara de su dispositivo móvil. 2) Enfocar la cámara sobre el

código QR. Verá aparecer el contenido en una zona pequeña de la pantalla del dispositivo. 3) Pulsar sobre el mismo para acceder a la información contenida en el QR.

5) Asimismo se hace saber que la totalidad del expediente digital, incluyendo demanda y documentación, puede ser consultada a través del portal oficial del Poder Judicial de Tucumán, <https://www.justucuman.gov.ar>, sección "CONSULTA DE EXPEDIENTES" > "CENTRO JUDICIAL CAPITAL" > "TRABAJO" > consignar a continuación datos de caratula (N° de expediente / actor / demandado) y seleccionar en la barra desplegable (unidad judicial).

6) En caso que requerir asistencia para la lectura del código QR y los documentos que contiene, puede comunicarse, por WhatsApp o telefónicamente, con la Oficina de Atención al Ciudadano a los números: 3816042282, 3814024595, 3815554378 o 3815533492. Asimismo, puede dirigirse a las Oficinas de Atención al Ciudadano, ubicadas en los edificios del Poder Judicial o al Juzgado de Paz más cercano a su domicilio. Le recordamos que toda la información respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial, se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio: www.justucuman.gov.ar.

7) Con la movilidad acompañada, notificar personalmente en el domicilio real a los demandados, adjuntando las presentaciones efectuadas por el actor el 02/07/2025, 28/07/2025, 06/08/2025, 27/08/2025 y 09/09/2025 . LIBRAR CEDULA.

8) Atento las constancias de autos que no tomó intervención la Defensoria corresponde: **CORRER NUEVA VISTA** a la Defensoria de la Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la 1° Nominación a fin de que tome intervención respecto del menor Lorenzo Miguel Ponce, DNI n° 59.341.693. Se la notifica en el casillero digital y se le hace saber que el expediente está digitalizado. GDVC 996/25. Juzgado del Trabajo III nom

Actuación firmada en fecha 10/09/2025

Certificado digital:
CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.